



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 103

Fecha (dd/mm/aaaa): 30/09/2019

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2019 00059 00	Acción Popular	OMAR ALFONSO MALDONADO OCHOA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	Auto que Ordena Correr Traslado	27/09/2019		
68001 33 33 013 2019 00167 00	Acción de Cumplimiento	JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ	MUNICIPIO DE GIRON	Auto admite demanda	27/09/2019		
68001 33 33 013 2019 00172 00	Acción de Tutela	ERASMO RUIZ GOMEZ	MINISTERIO DE DEFESNA NACIONAL. GRUPO DE ARCHIVO	Auto Admite y Avoca Tutela	27/09/2019		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2019 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


DIANA PATRICIA GÁMEZ BARÓN
SECRETARIO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ
C C. No. 1.098.689.355.
ACCIONADO: MUNICIPIO DE GIRÓN
RADICADO: 6800133330132019-00167-00

Por reunir los requisitos de Ley, **SE ADMITE** la **ACCION DE CUMPLIMIENTO** interpuesta por **JORGE ELIECER ZAPA VÁSQUEZ** en contra de la **MUNICIPIO DE GIRÓN**, el **INSPECTOR PRIMERO MUNICIPAL DE POLICÍA DE GIRÓN** y **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN**, y para su trámite se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** éste auto al **MUNICIPIO DE GIRÓN**, el **INSPECTOR PRIMERO MUNICIPAL DE POLICÍA DE GIRÓN** y el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN**, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos.
2. Se **ADVIERTE** a las partes que el presente medio de control será decidido dentro de los veinte (20) días siguientes a esta providencia y además que la parte accionada tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación (*artículo 13 Ley 393 de 1997*).

La notificación del auto admisorio del proceso de la referencia se realizará **INMEDIATAMENTE** a través de secretaria.

Una vez notificado en legal forma este auto admisorio y vencido el término con que cuenta la entidad demandada para hacerse parte, debe ingresar el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN ESTADOS N°

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.


JOSÉ JORGE BRACHO RAZA
Secretario



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

ADMITE Y AVOCA TUTELA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE:	ERASMO RUIZ GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 13.847.217
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICADO:	680013333013 2019-00172- 00

Por reunir los requisitos de Ley, se **ADMITE** para darle el trámite respectivo la Acción de Tutela instaurada por **ERASMO RUIZ GOMEZ** contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA**, tendiente a que se proteja su derecho fundamental a la igualdad, el cual considera le ha sido vulnerado.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA** y a la parte accionante esta providencia, y póngasele de presente el texto de la Acción de Tutela y en especial la pretensión de la misma, a fin que la entidad ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO: REQUERIR a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA** para que suministre toda la información que considere conveniente y sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta violación del derecho fundamental a la igualdad del accionante; además, para que con la contestación de la presente tutela allegue la acreditación respectiva de quien concurra, que pruebe la calidad en la que se actúa.

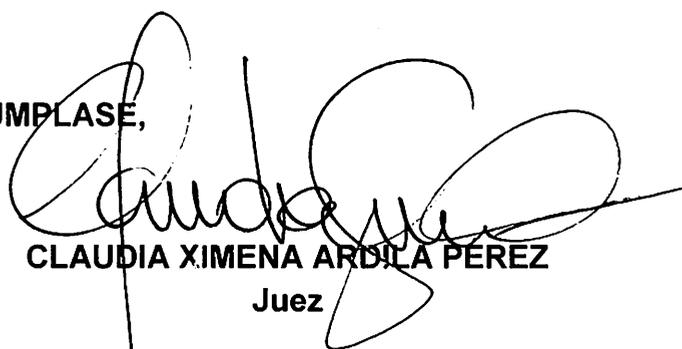
TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, solicítese a la entidad accionada, que dentro del término máximo de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación del este proveído, rinda un informe acerca de los hechos de la presente Acción de Tutela, adjuntando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos allegados con la presente acción y los demás legalmente aportados en el curso del proceso.

RADICADO: 68001333301320190017200
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: ERASMO RUIZ GOMEZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

QUINTO: Adviértasele a la entidad accionada que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad de juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



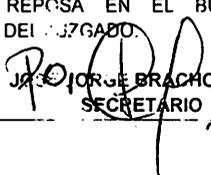
CLAUDIA XIMENA ARDILA PEREZ

Juez

JUZGADO SECCIONAL ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, _____ DE SEPTIEMBRE DE 2019, AUTO
QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. _____

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A
LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA
CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.


JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CCPG



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

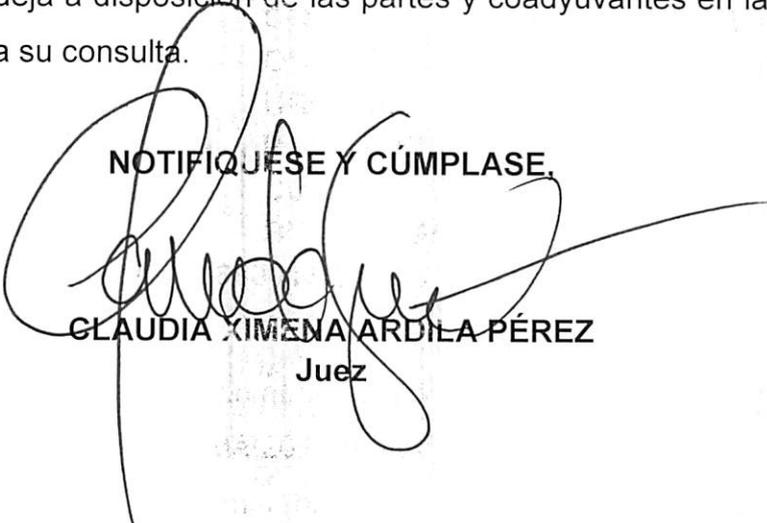
AUTO CORRE TRASLADO

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO en
calidad de PERSONERO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA.
ACCIONADO: - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
- ÁREA METROPOLITANA DE
BUCARAMANGA.
VINCULADOS: - UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA
003
- CONSORCIO OBRAS CICLO RUTAS
- ONU HABITAD POR UN MEJOR FUTURO
URBANO.
- INTERPRO S.A.S
- CONCEJO MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA.
RADICADO: 680013333013-2019-00059-00

De conformidad con lo dispuesto en audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el día de ayer 26 de septiembre de 2019 y como quiera que la entidad vinculada INTERPRO S.A.S allegó los documentos que le fueron solicitados, respecto de las acciones a ejecutarse para adoptar el Plan de Contingencia durante la medida cautelar, se dispone **CORRER TRASLADO** del escrito por el término de **3 DÍAS**, para el efecto se deja a disposición de las partes y coadyuvantes en la Secretaria del Despacho para su consulta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN ESTADOS No. _____

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.


DIANA PATRICIA GÁMEZ BARÓN
Secretario AD-HOC